CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

CORRECCION DE ERRORES a la Resolución de 24 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara como zona de seguridad el sitio denominado «Canteras de Villar del Rey», del mismo término municipal.

Apreciados errores tipográficos en la Resolución de 24 de septiembre de 1996 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara como zona de seguridad el sitio denominado «Canteras de Villar del Rey», del mismo término municipal, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 119, de 15 de octubre de 1996, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En la página 5091, segunda columna, párrafo décimo donde dice:

Norte: Finca «El Milano» Este: Finca «Los Alabarderos» Sur: Arroyo Guerrero

Oeste: Finca «El Conjuro»

debe decir:

Norte: Finca «Panduro» Sur: Finca «La Machacona» Este: «Arroyo Guerrero» Oeste: «Bodonal de Roa».

Mérida, 29 de noviembre de 1996.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 1996, sobre construcción de vivienda unifamiliar en finca «El Palomar», en el término municipal de Plasencia.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siquiente asunto:

«Construcción de vivienda unifamiliar en finca "El Palomar", en el término municipal de Plasencia»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta) en Cáceres.

Cáceres, 6 de noviembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 1996, sobre legalización de vivienda en paraje Cardilla, en el término municipal de Acebo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siquiente asunto:

«Legalización de vivienda en Paraje Cardilla, promovido por Agustín Rivas Barbero, en el término Municipal de Acebo».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta) en Cáceres.

Cáceres, 14 de noviembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 10 de diciembre de 1996, sobre Delimitación de la Unidad de Ejecución n.º 30 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1996, aprobó definitivamente la Delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 30, del Plan General de